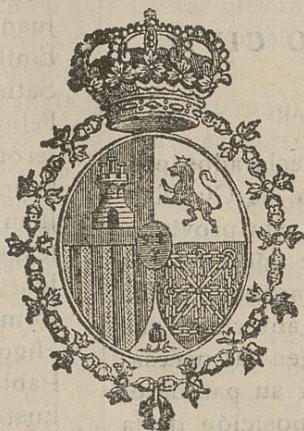


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, dondè permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Mayo de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión provincial, en sesión del día 29 del corriente, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial, he acordado convocar al Pleno de la Excm. Diputación para celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, los días 3 y siguientes que fueren precisos del próximo Junio, a las diez y seis horas, en el Salón de sesiones, para tratar, y en su caso resolver, los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Expediente de excepción de subasta para adquirir algunos artículos de consumo con destino a los Establecimientos provinciales.
- 3.º Resolución del expediente instruido al Arquitecto provincial suspenso don Jacobo Romero, por las responsabilidades que

pudieran derivarse de la ejecución de obras a cargo de la Diputación, bajo su dirección.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto provincial y a los efectos del 94 de citado cuerpo legal.

Valladolid, 31 de Mayo de 1929.
 —El Presidente accidental, Blas Sierra.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cédulas personales

Aprobados por la Excm. Comisión provincial los padrones de cédulas personales de esta capital correspondientes al año actual, se ha acordado su publicidad a los efectos del artículo 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Para mayor comodidad del público, se designan los cuatro locales que abajo se citan, para que, sin grandes aglomeraciones, puedan los contribuyentes enterarse de la clasificación que les haya correspondido.

La exposición al público tendrá lugar desde el día 31 de este mes hasta el 11 de Junio, inclusive, por la mañana de diez a dos y por la tarde de cuatro a ocho.

Los que no estén conformes con la clasificación, podrán reclamar ante la Alcaldía durante los días en que esté expuesto el padrón al público, y cinco más, acompañando las pruebas en que se funden, que después de infor-

madas por el Ayuntamiento, se resolverán por la Diputación provincial.

Las reclamaciones se harán en papel de la clase octava, presentando la cédula personal vigente, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna. También serán rechazadas las reclamaciones colectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 29 de Mayo de 1929.
 —El Presidente accidental, Blas Sierra.

Locales destinados para la exposición de padrones

Diputación provincial: Oficina de Cédulas. Para los distritos 8.º y 9.º

Casa Consistorial: Salón de Quintas. Para los distritos 1.º, 2.º y 5.º

Sacramental del Carmen de San Juan: Calle de San Bartolomé. Para los distritos 6.º y 7.º

Sacramental de San Andrés: Calle de Vega. Para los distritos 3.º y 4.º

GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de Febrero de 1912, se publica a continuación la relación de Presidentes y Suplentes de Mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en el bienio de 1929-30, a fin de que los que se consideren agraviados en su derecho puedan reclamar ante la Junta pro-

vincial contra dichos nombramientos dentro de los cinco días siguientes al de la publicación en este periódico oficial.

Las reclamaciones se presentarán a las Juntas municipales, las que, con su informe, las cursarán a la Provincial, dentro, precisamente, de los tres días inmediatos.

Valladolid, 29 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Relación que se cita

Barcial de la Loma.—Presidente, don Federico Herreras Herreras.

Suplente, don Epifanio Cerecinos Pérez.

Becilla de Valderaduey.—Presidente, don Laureano Paniagua Arellano.

Suplente, don Agustín del Agua del Agua.

Castroverde de Cerrato.—Presidente, don Sotero Aragón Paredes.

Suplente, don Hermógenes Escudero Escudero.

Cervillejo de la Cruz.—Presidente, don Vito Marcos López.

Suplente, don Luis Jiménez Franco.

Corcos.—Presidente, don Alejandro Nieto Gil.

Suplente, don Dionisio Herrero Serrano.

Curiel.—Presidente, don Bernardo Mínguez Angulo.

Suplente, don Aquilino Huerta de la Fuente.

Viloria.—Presidente, don Toribio González García.

Suplente, don Bernabé Velasco de Benito.

Villabaruz de Campos.—Presidente, don Bruno Ruiz Ruiz.

Suplente, don Santiago Pastor García.

Villaesper.—Presidente, don Pedro Alonso Cordero.

Suplente, don Natalio Sanjurjo Rodríguez.

Villalba de Adaja.—Presidente, don Juan Martín Arroyo.

Suplente, don Florencio Hernández García.

Villalón de Campos.—Distrito número 1, Ayuntamiento.—Sección única.—Presidente, don Antonio León Fernández.

Suplente, don Dimas Herrero Muñoz.

Distrito número 2, Escuela.—Sección única.—Presidente, don Juan Palacios Muñoz.

Suplente, don Eugenio González Saster.

Villavieja del Cerro.—Presidente, don Gregorio Barroso Vázquez.

Suplente, don Timoteo Pozo Valle.

Núm. 2.731

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La Cámara de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid ha remitido a los señores Alcaldes los ejemplares de su *Boletín* en cumplimiento de la misión social que le está encomendada en defensa de los derechos del propietario y para fomento de la propiedad cuyo desarrollo en gran parte le incumbe y en cumplimiento de lo que el Reglamento de su régimen orgánico determina sancionado por Real decreto-ley de 6 de Mayo de 1927, especialmente en su artículo 12, especificando lo que la Propiedad Urbana significa para las Haciendas locales a cuyo sostenimiento contribuye en gran parte.

Espera este Gobierno del celo de los señores Alcaldes que en sus respectivos términos harán entrega de dicho *Boletín* a todos los propietarios cuyas fincas radiquen en el mismo, previo anuncio, pregón o llamada, advirtiéndoles que en ese Ayuntamiento, en sus oficinas, pueden pasar a recogerlo.

Valladolid, 28 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Núm. 2.732

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 28 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra

Relación que se cita

Valladolid.—Primera Sección.—Reemplazo de 1929.

Enrique Martínez Martínez.
Julio Martínez Olmedilla.
Tomás Martínez Puente.
Ezequiel Marzán Garballés.
Enrique Mazas González.
Domingo Méndez Fernández.

Luis Molina Montesión.

Angel Monedero Encinas.

Nicomedes Moñiban Turiel

Manuel Morades Fonseca.

Antonio Moro Robles.

Antonio Moyano Arranz.

Nicolás Muñoz Martín.

Justiniano Nieto Peña.

Martín Niño García.

Aurelio Olmedo Martí.

Mariano Rozco Lordén.

Francisco Ortega de Paz.

Alfredo Ortega Quevedo.

Zacarías Ortega Yustos.

Francisco Pablos López.

Felipe Palacios Leal.

Ismael Parra Olmedo.

Antonio Pascual Lumbreras.

Emiliano Pascual Riñón.

Amando Pérez Misol.

Ignacio Perí García.

Fernando Petit Blanco.

Andrés Plató Molinero.

Pablo Ramos Regilón

Esteban Reguero Reguero.

Anastasio Renedo Pastor.

Francisco Renilla Regaliza.

Policarpo Ribado Manso.

Victoriano Rodríguez Domínguez.

Luis Rodríguez Forte.

José Rodríguez García.

Ginés Rodríguez Nieto.

Mariano Rodríguez Orduña.

Félix Rodríguez Sánchez.

José Rodríguez Viñeiro.

Victoriano Roldán Tascón.

Esparancio Rubio Lentigio.

Arsenio Ruiz Benito.

Cesáreo Ruiz San José.

Venancio Salgado Peña.

Mariano Sánchez Moreno.

Gregorio Sánchez Pardo.

Antonio Sánchez Santamaría.

Teófilo Sancho Mota.

Pedro San Francisco Noriega.

Pedro San José Bardagui.

Juan Santamaría Bayón.

Emiliano Santos Fernández.

Saturnino Sanz López.

Felipe Simón Fernández.

Jerónimo Soba García.

Felipe Suescon Ibáñez.

Juan Tejero Castrillo.

Jesús Toro Herrera.

José Torregó Galindo.

Román Torres Treviño.

Miguel Tubilla Gutiérrez.

Pablo Valentín Barrios.

Eustaquio Valentín Conde.

Felpe Valentín Conde.

Miguel Valseca Botas.

Godardo del Valle de Diego.

Ezequiel del Valle González.

Román del Valle Matanzas.

Luis Valls Cuadrillero.

Teodoro Vargas Díez.

Valeriano Vegas Domínguez.

Isidro de la Vega Vaquero.

Félix Vera Moyano.

Julián Villalba Macho.

Teodoro Villán Alonso.

Justo Villán Díez.

Valladolid.—Primera Sección, 1927.

Eumenio Aguado Espinel.

Francisco Cisneros Arcaya.

Isabelino Dávila Elices.

Benito Merino Pascua.

Esteban Piñeiro Guerrero.

Valladolid.—Primera Sección, 1925.

Cristóbal Pastor de Vega.

Valladolid.—Primera Sección, 1917.

Antonio San Segundo San José.

Valladolid.—Primera Sección, 1915.

Miguel Fuentes Hernández.

Valladolid.—Primera Sección, 1912.

Manuel Fuentes Hernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de presupuestos municipales

REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer:

1.º Que la facultad concedida a este Ministerio por el mencionado artículo 2.º del Real decreto de 17 de Enero de 1928 para modificar, en el caso que determina, la tarifa del arbitrio municipal sobre las carnes frescas, quede diferida a los Delegados de Hacienda de las provincias, que resolverán a virtud de las peticiones que sobre el particular sean formuladas por los Ayuntamientos.

2.º Que dichas Autoridades económicas resolverán, asimismo, las peticiones que se formulen respecto a la rebaja de los tipos máximos que utilicen los

Ayuntamientos cuando se dé el caso de aumento notorio en el rendimiento del arbitrio, a igualdad de consumo, respecto al que obtenían bajo la legislación, a base del peso en canal.

3.º Que de la resolución que dicten las Delegaciones de Hacienda en cada petición de las anteriormente expresadas, podrán recurrir las partes interesadas ante este Ministerio, en el plazo de quince días y en la forma determinada por las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos e interesados en general.

Valladolid, 28 de Mayo de 1929.—El Delegado de Hacienda, José M.ª Bayton.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.302

Bercero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa durante el primer cuatrimestre del ejercicio de 1929, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º, número 10, del Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión del día 1.º de Enero.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó formar y formó lista de señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisario en la elección de Senadores.

Sesión del día 23 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto del ejercicio corriente.

Sesión del día 24 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la conveniencia de disponer de Profesor Veterinario con residencia fija en esta villa y nombró a don Emiliano Gómez Calvo, con la circunstancia de interino y emolumentos legales.

Sesión del día 14 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó hacer constar que el servicio de alumbrado eléctrico no se ha prestado a satisfacción de este Ayuntamiento y que por haber dejado el contratista incumplida la obligación que le imponen las condiciones 6.ª y 8.ª del pliego, bajo las cuales le fué adjudicado el servicio, se consi-

dere rescindido el contrato desde que este acuerdo sea firme y que se notifique al interesado a consiguientes efectos.

Sesión del día 25 de Abril.— Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente con posterioridad a la última sesión del período cuatrimestral anterior.

Sesión del día 26 de Abril.— Se aprobó el acta anterior.

Se acordó continuar las obras de reparación del camino de la Trillona hasta que quede éste en buenas condiciones para el tránsito público.

Se acordó arrendar los pastos de los montes a cargo de este Municipio denominados «Eras de Arenillas».

Sesión del día 27 de Abril.— Se aprobó el acta anterior.

Se acordó hacer constar haber visto con satisfacción el interés tomado por la Comisión municipal permanente de esta Corporación plena así como la actividad y celo desplegados por el Alcalde y el Secretario de la misma para conseguir la creación de una Escuela oficial de párvulos en esta localidad; efecto de todo lo cual se espera que este vecindario vea satisfecho su deseo en breve plazo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, formo el presente en Bercero, a 6 de Mayo de 1929.—El Secretario, Gregorio Alonso Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Martín.

Núm. 2.740

Marzales

El Recaudador de impuestos del Ayuntamiento de esta villa de Marzales,

Hace saber: Que publicado en el «Boletín Oficial» los días en que ha de verificarse la cobranza del primero y segundo trimestres del año actual, se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos de este término municipal de Marzales, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de recaudación de 26 de Abril de 1900, que la cobranza de referencia tendrá lugar en el día 4 del mes de Junio, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en los sitios designados al efecto y de costumbre.

En su consecuencia, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de

1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes siguiente sus cuotas en la Capital de la Zona, o domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Francos, número 14, 1.º, sin recargo alguno.

También se les hace saber que pasado el día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, tercero del trimestre, sólo tendrá que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Lo que hago público para general conocimiento de los interesados.

Marzales, 25 de Mayo de 1929.—El Recaudador, Cecilio E. Carrascal.

Núm. 2.734

Monasterio de Vega

Se anuncia por segunda vez la plaza de Matrona que se halla vacante en este Municipio, con el haber anual de 250 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas ante esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días.

Monasterio de Vega, 26 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Ildefonso García.

Núm. 2.180

Morales de Campos

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer cuatrimestre del ejercicio de 1929, que forma el Secretario de esta Corporación en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal y Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1929.—Preside el señor Alcalde don Jacobo García Delgado.

Se dió cuenta al Pleno de que el contratista don Macario Pérez Alejos, había construido el local para el grupo escolar de niños y de niñas, del cual pretendía hacer entrega a esta Corporación, por

estar ultimado, conforme al pliego facultativo que sirvió para la subasta.

Enterado el Ayuntamiento pleno, se personó en el local construido para grupo escolar de niños y de niñas, acompañado del maestro que le construyó y del perito albañil don Celso del Río Serrano, el cual estaba requerido con anterioridad para que éste informara de la solidez del edificio construido para grupo escolar, habiéndolo verificado e informado del estado del local, el cual reúne toda la solidez en sus muros, tabiques, cielos rasos y tejados, puertas y ventanas, revoque exterior de placas, dimensiones del local y sala de cada clase, con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que sirvieron para la subasta; y en vista del informe favorablemente emitido, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó hacerse cargo del nuevo edificio construido para grupo escolar de niños y de niñas entregado por el referido contratista don Macario Pérez Alejos.

Sesión extraordinaria del día 24 de Marzo de 1929.—Preside el primer Teniente de Alcalde don Alberto Díez Pérez, accidentalmente encargado de la Alcaldía.

Acordó el Pleno dar cumplimiento a la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, inserta en el «Boletín Oficial» del día 8 del actual sobre los extremos que la misma comprende:

1.º Adquirir aparatos de desinfección sanitaria, por valor de 1.010 pesetas.

2.º Reposición del lavadero público y limpieza del caño, por valor de 100 pesetas.

3.º Reposición de plantones de arbolado, por valor de 50 pesetas.

4.º Adquisición de libros culturales para la fiesta de la Raza y del Maestro, por valor de 100 pesetas.

5.º Arreglo de calles y caminos del pueblo, por prestación personal.

6.º También se propone la desecación de una laguna titulada de la Plaza, por prestación personal, y apertura de arroyos para la desecación de la misma, y una vez conseguido, poder hacer en los terrenos de la misma una gran plantación de arbolado, y por último, seguir fomentando las conferencias dominicales y charlas ciudadanas que se vienen practicando por ciertas y determinadas personas de la localidad, para ponerse al nivel cultural de un país como este, reprimiendo

la blasfemia y protegiendo a los animales y plantas, dando con esto un acto de cultura para engrandecimiento de la Patria.

Sesión extraordinaria del día 12 de Abril de 1929.—Preside el señor Alcalde don Jacobo García Delgado.

Acordó el Pleno designar al primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Alberto Díez Pérez, para que concurra a Madrid y sea portador de los pliegos de firmas de este vecindario, y rinda homenaje de gratitud al excelentísimo señor Marqués de Estella don Miguel Primo de Rivera, significándole al mismo tiempo la más viril protesta contra las campañas realizadas por el extranjero para perjudicar a nuestra querida España, asignándole para gastos de viaje y estancia 75 pesetas.

Sesión ordinaria del primer cuatrimestre de 1929.—Día 28 de Abril.—Preside el señor Alcalde don Jacobo García Delgado.

Acordó el Pleno aprobar las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por éste, así como las celebradas por la Comisión municipal permanente durante el primer cuatrimestre del año actual; asimismo acordó dar cumplimiento a las disposiciones oficiales publicadas durante este cuatrimestre.

Morales de Campos, 1.º de Mayo de 1929.—El Secretario, Mariano Olea.—V.º B.º: El Alcalde, Jacobo García.

Núm. 2.738

Piñel de abajo

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento y sus agregados de Piñel de arriba y Roturas, conforme se ordena por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Diciembre de 1928, dotada con 300 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía o en las de los agregados dentro del plazo de treinta días hábiles.

Piñel de abajo, 27 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Teodosio Fernández.

Núm. 2.735

Saelices de Mayorga

Se anuncia por segunda vez la plaza de Matrona que se halla vacante en este Municipio, con la dotación anual de 250 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas ante esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días.

Saelices de Mayorga, 26 de Mayo de 1929. — El Alcalde, Juliano Crespo.

Núm. 2.737

Tamariz de Campos

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y para su provisión en propiedad se anuncia el concurso de la misma, por espacio de treinta días.

Los solicitantes a dicha plaza, que habrán de poseer el título correspondiente, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, dentro del plazo expresado.

Tamariz de Campos, 26 de Mayo de 1929. — El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 2.692

Wamba

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de Matrona titular de esta villa, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Wamba, 24 de Mayo de 1929. — El Alcalde, Julián Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.783

VALLADOLID. — PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades pecuniarias impuestas a la Sociedad anónima «Nuevas Industrias Castellanas» en juicio ejecutivo contra ella promovido por el Procurador don José María

Stampa Ferrer, en nombre y representación de don León del Río Ortega, se sacan a pública subasta los bienes a dicha Sociedad embargados, y que al final se expresarán, que obran depositados en poder de don Angel García, de esta vecindad, bajo las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día doce de Junio próximo, a las once de su mañana.

El tipo de la subasta será el de la tasación con que los bienes objeto de la misma figuran.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados en ella acreditar en forma haber constituido previamente el depósito del diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Bienes objeto de la subasta

Una instalación de calefacción, tasada en 225 pesetas.

Una báscula, fuerza trescientos kilos, tasada en 25 pesetas.

Un montacargas con su tablero y cadenas, tasado en 25 pesetas.

Un aparato completo de soldadura autógena, tasado en 50 pesetas.

Una fragua con ventilador, tasada en 25 pesetas.

Un quinqué, tasado en 25 pesetas.

Una máquina de cargar plegadores, tasada en 50 pesetas.

Tres carretillos, tasados en 15.

Una instalación de alumbrado, tasada en 100 pesetas.

Un reloj de pared, tasado en 10 pesetas.

Una dinamo corriente continua, sin característica, de unos 5 HP., tasada en 125 pesetas.

Un buró americano de caoba y un sillón giratorio de la misma madera, en buen uso, tasados en 200 pesetas.

Un aparato de luz, de metal, con seis brazos, tasado en 75 pesetas.

Un armario ropero, sin luna, de pino y otro de chopo, pintado de nogal, con un solo cuerpo, tasados en 75 pesetas.

Una mesa de despacho, de dos plazas, de nogal, tasada en 50 pesetas.

Ocho sillas de rejilla, en forma de sillón y un sillón tapizado de terciopelo, tasados en 60 pesetas.

Un fichero americano, con ocho clasificadores, tasado en 50 pesetas.

Un secreter con tapa giratoria, de caoba al parecer, tasado en 50 pesetas.

Otro fichero biblioteca, al parecer de roble, tasado en 35 pesetas.

Una máquina «Yost», NV, número 90.772 del número 20, tasada en 100 pesetas.

Una mesa de cuatro pupitres, de las llamadas de escritorio, tasada en 75 pesetas.

Un armario de pino, de dos cuerpos, tasado en 50 pesetas.

Una caja de caudales marca «Miland Sope», tasada en 125 pesetas.

Un mostrador de unos dos metros, y una prensa de copiar, tasados en 100 pesetas.

Una terraja de tubos, completa, tasada en 5 pesetas.

Una carraca, tasada en 7'50 pesetas.

Una terraja de 1/4 a 1/2 pulgada, tasada en 2 pesetas.

Una terraja de 1/2 pulgada completa, tasada en 5 pesetas.

Catorce brocas salomónicas, de hierro, de distintas medidas, tasadas en 25 pesetas.

Un motor bomba 3 HP., tasado en 100 pesetas.

Una bomba, pistón de pulgada y media, tasada en 50 pesetas.

Un taladro de pecho, tasado en 5 pesetas.

Un soldador de gasolina, tasado en 5 pesetas.

Dos juegos de llaves para telares, tasados en 5 pesetas.

Varias piezas y tornillos maquinaria de coser, tasados en 2 pesetas.

Dos chicotes de algodón, tasados en 10 pesetas.

Diez poleas, tasadas en 12 pesetas.

Una estufa, tasada en 2 pesetas.

Un armario, tasado en 10 pesetas.

Una correa doble, de quince metros por 250 milímetros, tasada en 125 pesetas.

Ocho rollos de correas en trozos de distintas anchuras, tasados en 5 pesetas.

Dos diferenciales de 500 kilos, tasadas en 50 pesetas.

Un rollo de empaquetadura de amianto, tasado en 25 pesetas.

Un rollo de empaquetadura ensebada, tasado en 25 pesetas.

Veinticuatro topes de varillas, tasados en 10 pesetas.

Un rollo de alambre de 3 milímetros, tasado en una peseta.

Ciento veintiséis lámparas de medio vatio, tasadas en 125 pesetas.

Veinticinco lámparas de 16 bujías, tasadas en 30 pesetas.

Un interruptor de corriente continua, tasado en 5 pesetas.

Dos amperímetros, tasados en 10 pesetas.

Un voltímetro, tasado en 5 pesetas.

Dos resistencias, tasadas en 5 pesetas.

Varios rollos de cable viejo, de cobre, tasados en 2 pesetas.

Varios modelos de madera, tasados en 0'50 pesetas.

Siete cajas de puntas, tasadas en 0'50 pesetas.

Seis paquetes de bramante, tasados en 3 pesetas.

Un cojinete, de 55, tasado en 2 pesetas.

Tres paquetes de tirafondos, tasados en 1'50 pesetas.

Diez y siete tuercas de 7/8, tasadas en una peseta.

Una caja empalmes de correa, tasada en una peseta.

Doce hojas de sierra, tasadas en 6 pesetas.

Diez limas nuevas, de varias medidas, tasadas en 10 pesetas.

Tres sacabocados de mano, tasados en 1'50 pesetas.

Cinco paquetes Pego, tasados en 15 pesetas.

Dos rollos de cartón «Michelin», tasados en 20 pesetas.

Varias herramientas de carpintero, tasadas en 15 pesetas.

Dos arillass mecánicas, tasadas en 15 pesetas.

Ocho paquetes tornillos, distintas medidas, tasados en 8 pesetas.

Seis llaves de tuercas, fijas, tasadas en 10 pesetas.

Cuatro soportes de los pisafrenos, tasados en 5 pesetas.

Una báscula, fuerza 300 kilogramos, tasada en 25 pesetas.

Total importe de la tasación 2.538'50 pesetas.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve. — Vicente Marín. — Ante mí: Faustino Mato.

224

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.770

Comandancia de la Guardia civil de Valladolid

ANUNCIO

El día 2 del próximo mes de Junio, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Fabionel, número 1, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a infractores de la vigente ley de Caza.

Valladolid, 29 de Mayo de 1929. — El Primer Jefe, Octavio León Tuñón.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.